

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37333** MURCIA

Edicto.

D.<sup>a</sup> Ana Isabel González Peinado, Letrada de la Administración de Justicia de Jdo. de lo Mercantil n.º 2 de Murcia,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º sección I declaración concurso 0000262 /2018 y NIG 30030 47 1 2018 0000107, se ha dictado en fecha 3/07/18 auto de declaración de concurso voluntario y apertura de la fase de liquidación del deudor PRODUCTOS AGRÍCOLAS CASTILLAMUR, S.L., con CIF B- 54399712, cuyo centro de intereses principales lo tiene en c/ Doctor Fleming, n.º 12, El Mojón (Beniel).

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como Administración concursal a CONSULTORES FISCALES J. CANO, S.L.P., con CIF B73575672, con domicilio profesional en c/ Carril de la Condesa, n.º 58, edificio Torre Proconsa, oficina 609, 30012 de Murcia, teléfono 968.078919, fax 968.078192 y correo electrónico concursocastillamur@jcanoconsultores.com, para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Murcia, 5 de julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180046119-1